# El MAPA quiere simplificar los trámites e impulsar las OP del sector hortofrutícola español

El objetivo es elevar el grado de concentración de la oferta de frutas y hortalizas de cara a la futura reforma de su OCM

El Ministerio de Agricultura ha hecho ya llegar al sector y a las comunidades autónomas un borrador inicial de proyecto de Real Decreto sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFH), que quedó pendiente de aprobarse con el anterior Gobierno y que, además, de simplificar la actual normativa, busca impulsar a este tipo de asociaciones de cara a la futura reforma de la Organización Común de Mercado (OCM), prevista para 2006.

El MAPA estaba a expensas, antes de meterse en esta faena, de ver si al final la propuesta de reforma de la legislación comunitaria hortofrutícola se planteaba en la segunda mitad de 2004 o en el primer semestre de 2005, como se dijo en un principio, o si quedaba postergada para más adelante, como así parece ser por lo comunicado por la propia comisaria de Agricultura, Marian Fischer Boel.

El objetivo señalado del futuro RD, que tendría que estar aprobado antes de mediados de septiembre próximo, es establecer la normativa básica nacional a aplicar al reconocimiento de las organizaciones y agrupaciones de productores de frutas y hortalizas y de sus asociaciones, desarrollando el Reglamento CE 2200/96, de 28 de octubre de 1996, por que se establece la OCM del sector y del Reglamento CE 1423/2003, de la Comisión, de 11 de agosto, que fija las disposiciones de aplicación del anterior reglamento citado, en lo relativo a este ámbito de actuación.

El borrador de RD plantea lo que es el concepto de productor y de venta a través de las OPFH. Respecto a esto último, se entenderá como venta la realización por parte de una organización de productores, bien directamente o bien mediante contratación de terceros de, al menos, las operaciones de clasificación, almacenamiento y acondicionamiento de la producción hortofrutícola de sus miembros y la posterior gestión de venta y la facturación y liquidación al socio, en función de la cantidad y calidad entregada, según productos y variedades y otros criterios, que pueda considerar la propia organización.

El futuro RD contempla en lo relativo al reconocimiento de las OPFH las entidades que podrán ser reconocidas como tales y, en concreto, se propone que sean todas aquellas entidades cuya fórmula jurídica sea la cooperativa, sociedad agraria de transformación (SAT), sociedad mercantil u otro tipo de entidad con personalidad jurídica propia, constituidas por productores de frutas y hortalizas o entidades que los agrupen a iniciativa propia.

Podrían admitirse también como miembros de una OPFH que tengan forma jurídica de cooperativa agraria o SAT, según el borrador de texto, a los socios de estas entidades que no sean considerados "productores".

**CRITERIO DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES (OPFH)**

| Zonas | Categorías de I a IV* | | Categoría VI, VII y 11.3* | | Categoría V* | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nº mínimo de productores | Volumen mínimo (Meuros) | Nº mínimo de productores | Volumen mínimo (Meuros) | Nº mínimo de productores | Volumen mínimo (t) |
| Todo el territorio español, salvo Baleares y Canarias | 40<br>Entre 15 y 40<br>Entre 5 y 15 | 1,5<br>2,5<br>3 | 5 | 0,25 | — | — |
| Baleares y Canarias | 15<br>Entre 5 y 15 | 0,5<br>1 | — | — | — | — |
| Todo el territorio español, salvo Baleares | — | — | — | — | 25 | 2.500 |
| Islas Baleares | — | — | — | — | 25 | 1.200 |

Fuente: MAPA. * Según art. 11, apartado 1 a) del Regl. CE 2200/96 del Consejo. Las OPFH que suponen el 15% de la producción comercializable en relación a la producción media total de la circunscripción económica en la que estén establecidas, deberán reunir, como mínimo, 20 productores en los incisos 1 y 4 del artículo citado, y 5 productores para las OPFH contempladas en los incisos 6 y 7 del mismo artículo en sus apartados 1 y 3. Además, para las OPFH de la categoría V deberán alcanzarse un valor mínimo de la producción comercializada (VPC) de 100.000 euros.

## Mayor flexibilidad

La futura norma incluye los criterios mínimos de reconocimiento y la documentación a aportar por las OPFH, manteniendo, por ejemplo, el tiempo mínimo de adhesión de tres años de los socios que quizás tendría que ser algo menos rígido, así como los mínimos para que una organización sea reconocida según el valor de la producción comercializada, del número de socios, o de la categoría del producto y si su destino es para consumo en fresco o para transformación.

Al respecto, se demanda cierta flexibilidad para rebajar estos mínimos, de acuerdo a cada zona productiva y a cada producto, como en Galicia (explotaciones minifundistas) o en las islas (Baleares y Canarias), con cultivos especializados (subtropicales).

Asimismo, se propone regular lo relativo a la autorización a los agricultores asociados para que puedan comercializar parte de sus productos fuera de la propia OPFH; la toma de decisiones, la realización de algunas actividades o servicios propias de la OPFH mediante contratación con terceros, etcétera.

Uno de los objetivos principales del MAPA es que las OPFH reconocidas cuenten con los medios humanos, técnicos y de infraestructura suficientes para cumplir con sus funciones principales, por las cuales crean planes y reciben financiación comunitaria a través de los fondos operativos.

El MAPA contempla también la regulación básica del reconocimiento de las Agrupaciones de OP; de las OPFH transnacionales; los registros públicos de estas entidades (donde aún se debe realizar una urgente labor estadística desde las CC.AA. y el MAPA); la tipificación de las faltas por incumplimiento de los requisitos y criterios legales, así como el régimen sancionador, que puede llevar a la anulación del reconocimiento, la devolución de las ayudas públicas percibidas e incluso importantes multas en función del valor del producto comercializado. ■ **Alfredo López.** Redacción.



# TIENE BUEN ASPECTO EN EL CAMPO...

# Y RESULTA AÚN MEJOR PARA SU RENTABILIDAD

## Tractores John Deere serie 6020 y 7020







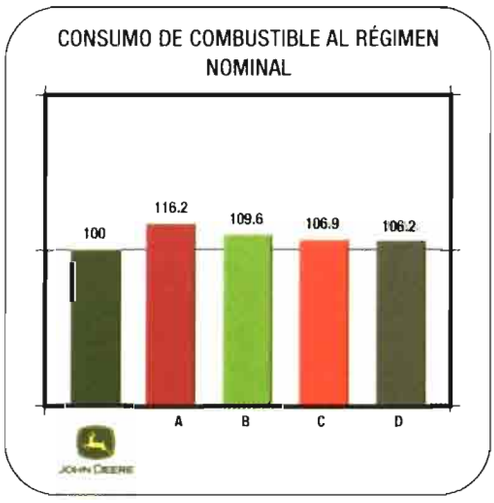


*Una optimización del consumo de combustible sobresaliente – está es sólo una de las formas en que los tractores John Deere le ayudan a reducir costes y a aumentar su rentabilidad total.*

*Fuente: Revista Top Agrar, Diciembre de 2004*

Cuando se trata de trabajar usted desea tener el equipo más productivo. En su negocio usted desea la máxima rentabilidad. ¿Está usted buscando características que reduzcan sus costes totales y mejoren su rentabilidad total? Entonces, un tractor John Deere es la mejor elección para su negocio.

Reduzca los costes de combustible con un motor PowerTech 4V-CR y la posibilidad de montar tres transmisiones diferentes. Experimente mayor comodidad y permanezca productivo durante más tiempo, con características como la consola CommandArm y el Asiento Activo (disponible en los modelos serie 7020). La suspensión independiente multipunto (TLS) transmite casi un 10% más de potencia al suelo, para que usted pueda trabajar con aperos más anchos. El sistema de guiado asistido AutoTrac elimina caros solapes. Y ahora, gracias a las condiciones de financiación disponibles con John Deere Credit, poseer un tractor John Deere es más fácil que nunca. Y usted siempre puede confiar en el servicio sin rival y el apoyo del concesionario John Deere local.

Suba a un tractor John Deere serie 6020 o serie 7020 hoy mismo y haga aumentar los beneficios de su explotación.

**www.johndeere.es**

JOHN DEERE

La calidad es nuestra fuerza

SPA 1255 ES